



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	3
Cláusula 1ª. <i>Objeto del contrato.</i>	3
Cláusula 2ª. <i>Régimen jurídico.</i>	3
Cláusula 3ª. <i>Aplicación del TRLCSP.</i>	4
Cláusula 4ª. <i>Procedimiento.</i>	4
Cláusula 5ª. <i>Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.</i>	4
Cláusula 6ª. <i>Plazo y prórroga.</i>	6
Cláusula 7ª. <i>Información, control, seguimiento y retirada de documentación.</i>	6
Cláusula 8ª. <i>Capacidad para contratar.</i>	7
Cláusula 9ª. <i>Presentación de proposiciones.</i>	8
Cláusula 10ª. <i>Forma y contenido de las proposiciones.</i>	9
Cláusula 11ª. <i>Portal de la transparencia</i>	18
Cláusula 12ª. <i>Garantía provisional.</i>	18
Cláusula 13ª. <i>Examen de las proposiciones.</i>	19
Cláusula 14ª. <i>Criterios de adjudicación.</i>	21
Cláusula 15ª. <i>Renuncia y desistimiento.</i>	24
Cláusula 16ª. <i>Adjudicación.</i>	24
Cláusula 17ª. <i>Garantía definitiva.</i>	26
Cláusula 18ª. <i>Formalización del Contrato.</i>	27
CAPÍTULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
Cláusula 19ª. <i>Ejecución del contrato y continuidad del suministro</i>	28
Cláusula 20ª. <i>Condiciones de ejecución.</i>	28
Cláusula 21ª. <i>Dirección y supervisión del contrato.</i>	29
Cláusula 22ª. <i>Riesgo y ventura.</i>	29
Cláusula 23ª. <i>Cesión del contrato.</i>	29
Cláusula 24ª. <i>Subcontratación.</i>	29



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Cláusula 25ª. <i>Modificación del contrato.</i>	30
Cláusula 26ª. <i>Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.</i>	30
CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	31
Cláusula 27ª. <i>Abono del suministro.</i>	32
Cláusula 28ª. <i>Revisión de precios.</i>	32
Cláusula 29ª. <i>Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.</i>	32
Cláusula 30ª. <i>Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista.</i>	33
Cláusula 31ª. <i>Deber de confidencialidad.</i>	33
Cláusula 32ª. <i>Protección de datos de carácter personal.</i>	34
Cláusula 33ª. <i>Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.</i>	34
CAPÍTULO CUARTO: PRERROGATIVAS Y RECURSOS	34
Cláusula 34ª. <i>Prerrogativas y recursos.</i>	34
ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA	36
ANEXO II - MODELO DE AVAL (artículo 103 del TRLCSP)	47
ANEXO III - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	48
ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP	49
ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS	50
ANEXO VI - MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO	51
ANEXO VII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD	52
ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA.....	53
ANEXO IX - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA FINALIDAD DE LA EMPRESA.....	54
ANEXO X - SOLVENCIA TÉCNICA ACREDITADA POR LA EMPRESA LICITADORA.....	55
ANEXO XI - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR. 56	
ANEXO XII – PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA CÁMARA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	68



CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª. Objeto del contrato.

1. El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el suministro de material de escritorio para el Congreso de los Diputados, durante el período de vigencia del contrato y de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.
2. La descripción, características y forma de llevar a cabo el suministro por el adjudicatario se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas.
3. La codificación correspondiente de la nomenclatura de la CPV es la siguiente:

CPV: 30190000-7 Equipo y artículos de oficina diversos

4. La necesidad administrativa que se pretende satisfacer mediante el presente contrato es la de proporcionar el suministro de material de escritorio para el Congreso de los Diputados.

Cláusula 2ª. Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de suministro. Formarán parte del contrato el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta técnica y económica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.
2. El presente procedimiento se regirá por el artículo 72 de la Constitución y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), en los términos previstos en la disposición adicional primera bis en atención a la consideración como Órgano Constitucional del Congreso



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

de los Diputados. También se regirá por la normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Cláusula 3ª. *Aplicación del TRLCSP.*

1. En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.
2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

Cláusula 4ª. *Procedimiento.*

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP.
2. El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido con el artículo 4 b) de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.
3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5ª. *Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.*



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

1. El presupuesto máximo de licitación es de 105.290,64 euros (IVA excluido). A este presupuesto se sumará como partida independiente un 21 % correspondiente al IVA vigente en la fecha de licitación, que asciende a la cantidad de 22.111,03 euros. El presupuesto total es 127.401,67 euros (IVA incluido).
2. Dentro de este procedimiento está contemplada la posible modificación del contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula 25ª del presente pliego.
3. El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato. La reducción de este período por demora en el inicio de los efectos del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo, conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio ofrecido.
4. El valor estimado del contrato, incluida la posible prórroga, es de 206.264,53 euros, IVA excluido. Este valor estimado se ha obtenido de acuerdo a lo previsto en el artículo 88.5 del TRLCSP, teniendo en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos.

El precio máximo por anualidades está distribuido de la siguiente manera:

AÑO 2017 (del 1/6 al 31/12)	25.374,88 €
AÑO 2018	39.957,88 €
AÑO 2019	39.957,88 €
MODIFICACIÓN 20%	21.058,13 €
PRORROGA	
AÑO 2020	39.957,88 €
AÑO 2021	39.957,88 €

5. Estando los suministros subordinados a las necesidades del Congreso y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, conforme al modelo de oferta económica que adjunta como Anexo I (Modelo de oferta



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

económica y plazo de entrega), de modo que el precio total ofertado se calculará sobre las estimaciones contenidas en dicho anexo.

6. El anterior presupuesto constituye el gasto que como máximo podrá realizar la Cámara en cada ejercicio, no equivalente al gasto final que efectivamente realice, que dependerá de las concretas necesidades de suministro a lo largo de cada año. La Mesa de la Cámara podrá, justificadamente, ampliar para un ejercicio el gasto máximo para este suministro.
7. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos los factores de valoración, consumos medios anuales, etc., gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario y los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.
8. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.
9. Los precios unitarios de cada producto ofertados por el adjudicatario permanecerán fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 6ª. Plazo y prórroga.

1. El contrato entrará en vigor el día de su firma, no antes del 1 de junio de 2017, y finalizará el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser objeto de prórroga, por dos años más, sin que la prórroga pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del TRLCSP.
2. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Cláusula 7ª. Información, control, seguimiento y retirada de documentación.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, el cual deberá ser considerado como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.
2. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es>
3. Asimismo, podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Calle Floridablanca s/n, Madrid), de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.
4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el citado Departamento, en el correo electrónico patrimonio@congreso.es.
5. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación se deberá dirigir mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@congreso.es y sus contestaciones serán publicadas en el perfil del contratante.

Cláusula 8ª. *Capacidad para contratar.*

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10ª de este pliego.
2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9ª. *Presentación de proposiciones.*

1. La presentación de las proposiciones se realizará en mano en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
2. También podrán remitirse por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará el expediente.
3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
4. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.
5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.
7. Las empresas que, de un modo distinto al indicado en la cláusula 10ª, presenten en un sobre erróneo documentos o aporten datos de la oferta técnica o de la proposición económica que fueran susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.
8. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 10ª. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones, constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, previo índice, los siguientes documentos:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

2.- Capacidad de obrar



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

2.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

2.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6.- Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

3.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. (Anexo IX)

6.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a través de uno o varios de los documentos que a continuación se detallan:

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 TRLCSP, en todo caso por la declaración sobre el volumen anual de negocios o sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, por importe igual o superior a 34.999.21 euros, sin incluir IVA

Estas cantidades deben ir referidas a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El Congreso de los Diputados se reserva la posibilidad de, en el caso de no quedar suficientemente clara la solvencia económica o financiera con los documentos aportados, requerir a los licitadores que presenten nueva documentación complementaria.

Solvencia técnica o profesional:



La solvencia técnica exigida se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del TRLCSP y en todo caso con la relación de los principales suministros, de las mismas características que las del presente contrato, realizados en los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, de conformidad con el modelo que figura como Anexo X. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 34.999.21 euros, sin incluir IVA.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante los oportunos certificados, de conformidad con el artículo 77.1 a) del TRLCSP.

Asimismo, de conformidad con la letras b) y c) del mencionado precepto, los licitadores deberán acreditar los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato.

7.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, según el modelo establecido en el anexo VI del presente pliego.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la unión temporal de



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

empresarios. Los empresarios que concurren agrupados en unión temporal de empresarios quedarán obligados solidariamente.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14ª del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total. En caso de no contar con personas con discapacidad, deberá incluirse en este sobre una declaración en la que así conste (ver Anexo VII al presente pliego).

11.- Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 12ª del presente pliego.

12.- - Empresas vinculadas.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP. (ver Anexo V al presente pliego).

13.- Certificados.

Acreditación de que se dispone de sistemas de gestión de la calidad y medioambiental, según las Normas UNE-EN ISO 9001 y 14.001 o equivalentes, certificadas por una Entidad reconocida por ENAC (Empresa Nacional de Acreditación) o entidad equivalente. Se aceptarán, asimismo, otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad o medioambiental. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la prescripción 2ª del pliego de cláusulas técnicas del procedimiento, los licitadores deberán aportar, respecto a los rotuladores y bolígrafos propuestos, los certificados ISO 12757-1 y 12757-2 o equivalentes.

Los certificados que acrediten que el empresario cumple las normas de garantía de la calidad deberán estar realizados por organismos conformes a las normas europeas de certificación y deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, de conformidad con el artículo 80 TRLCSP. Esto último también será de aplicación respecto a la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental, de conformidad con el artículo 81 del TRLCSP.

14.- Declaración relativa al Portal de la transparencia

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª, los licitadores participantes en el procedimiento deberán prestar su consentimiento para que sus nombres figuren en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, según modelo de declaración que se adjunta como Anexo VIII.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos exigidos en el sobre nº 1, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 16ª de este pliego respecto al compromiso de adscripción de medios.

B) SOBRE Nº 2 DE “OFERTA TÉCNICA”



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

1. En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.
2. En relación con las características técnicas los licitadores deberán incluir en este sobre, en formato papel y soporte electrónico según la plantilla que se puedan descargar del perfil del contratante con el anexo XI del presente pliego, los siguientes extremos:
 - Durabilidad de los elementos propuestos.
 - Calidad de los elementos propuestos.
 - Resistencia/Materiales de los elementos propuestos.
 - Diseño de los elementos (se valorará mediante la visualización de los elementos o sus muestras).
3. Dentro de este sobre deberán incluirse muestras de todos los productos del Anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas, de conformidad con lo previsto en la prescripción 3ª.

Las muestras formarán parte del contenido de la proposición. La falta de presentación de las muestras exigidas implicará la exclusión de la licitación.
4. Igualmente podrá incluirse en este sobre todo tipo de catálogos y folletos descriptivos de los productos y calidades ofertadas siempre y cuando no contengan precio o referencia económica alguna que posibiliten deducir la oferta económica presentada.
5. Además, dentro de este sobre las empresas deberán presentar una Memoria que desarrolle los principales hitos dentro de la ejecución del contrato, ajustándose al siguiente esquema:
 - Descripción de las instalaciones y almacenes de la empresa, indicando datos como metros cuadrados, sistema de almacenaje y ubicación de las instalaciones.
 - Descripción del sistema de realización de pedidos propuesto por la empresa, que deberá detallar los sistemas de recepción de pedidos con que cuenta la empresa (teléfono, fax, correo electrónico personal, correo electrónico genérico, plataforma de recepción de avisos), el personal destinado a la recepción de avisos y los horarios de recepción de avisos.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

- Stock de productos. La empresa deberá describir, una vez recibido el pedido, cómo se asignan los pedidos y qué tiempo de respuesta ofrecen, para lo cual es imprescindible que indiquen el stock medio que se mantiene almacenado en la misma.
 - Procedimiento de sustituciones y devoluciones. La empresa deberá describir cuáles son los procedimientos para llevar a cabo las peticiones de sustitución de productos y las devoluciones en caso de recepción desfavorable de productos, indicando los tiempos mínimos en los que se procedería a la sustitución de un producto por otro, y los tiempos máximos hasta los que se puede solicitar que un producto sea sustituido o devuelto, teniendo en cuenta que en el caso de las devoluciones se deberá dejar claro si el tiempo se contabiliza a partir de la entrega del suministro, o a partir de manifestarse que ese suministro posee un defecto que motiva su devolución.
6. En relación con los medios personales y materiales puestos a disposición de la Cámara para la ejecución del contrato, las empresas deberán cumplimentar el Anexo XII.
7. Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna.

C) SOBRE Nº 3 DE “OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA”

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como Anexo I del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.
2. Se formulará en euros (número y letra). Los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.
3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido,



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

4. Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.
5. En relación con el plazo de entrega los licitadores deberán rellenar la casilla correspondiente del anexo I indicando el plazo de entrega en días, de cada uno de los elementos.
6. Las mejoras que, en su caso, se presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

Cláusula 11ª. Portal de la transparencia

1. Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, los nombres de los licitadores se harán públicos en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, siempre que presten su consentimiento para ello.
2. Dicho consentimiento es revocable cuando exista causa justificada para ello y no tiene efectos retroactivos, según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 12ª. Garantía provisional.

1. Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional del 1% del presupuesto de licitación (IVA excluido). En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP.
2. Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el artículo 151 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
4. En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

Cláusula 13^a. *Examen de las proposiciones.*

1. La Mesa del Congreso, órgano de contratación estará asistida para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.
2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres nº 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.
3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres nº 2 de los licitadores admitidos.
5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.
6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres nº 2), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 14ª, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.
7. Los sobres nº 3 serán abiertos en acto público que comenzará dando a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres nº 2). Asimismo, se informará de las ofertas que hubieran sido excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura de sus sobres “3”.
8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres nº 3) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.
9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.
10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres nº 2 y nº 3 se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados.

Cláusula 14ª. Criterios de adjudicación.

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las ofertas técnicas y evaluable mediante fórmulas matemáticas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 16ª y de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.
2. La puntuación máxima de la oferta técnica y la oferta evaluable mediante fórmulas matemáticas será de 100 puntos en total, distribuidos de la siguiente forma:

2.1. Proposición técnica: 45 puntos

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
- Durabilidad	Hasta 10 puntos
- Calidad	Hasta 10 puntos
- Resistencia	Hasta 10 puntos
- Diseño	Hasta 10 puntos
Programa de trabajo y medios personales y materiales puestos a disposición de la Cámara para la ejecución del contrato	Hasta 5 puntos

En la Prescripción 2ª se definen la durabilidad, calidad, resistencia y diseño y los criterios de valoración de las mismas.

La valoración de estas características en cada elemento a suministrar se realizará en conjunto, teniendo en cuenta las muestras aportadas por cada uno de los licitadores.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Respecto al Programa de trabajo y medios personales y materiales puestos a disposición de la Cámara para la ejecución del contrato, en este apartado se valorará, de forma conjunta, el programa presentado para la ejecución del contrato y los medios indicados en el Anexo XII.

La puntuación de la oferta técnica resultará de la suma de puntos obtenidos por cada uno de los criterios anteriores, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 45 \times \frac{\sum \text{durabilidad} + \sum \text{calidad} + \sum \text{resistencia} + \sum \text{diseño} + \sum \text{programa de trabajo y medios personales y materiales}}{\text{nº de elementos que se valora}}$$

2.2 Oferta con criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas: 55 puntos

2.2.1. Proposición económica: 50 puntos.

El cálculo de puntuación de las ofertas económicas se realizará teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- A la oferta más económica se le otorgarán 50 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta que se valora} = 50 \times \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

2.2.2 Plazo de entrega: 5 puntos.

La valoración del plazo de entrega se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{menor plazo de entrega ofertado computado en horas}}{\text{plazo de entrega ofertado computado en horas}}$$



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

La puntuación para la valoración final del plazo de entrega se obtendrá sumando las puntuaciones parciales del plazo de entrega de cada elemento, mediante la fórmula arriba indicada, y dividiendo el resultado entre el número de elementos que se valoran.

La puntuación total de la oferta evaluable mediante fórmulas matemáticas resultará de la suma de los dos anteriores apartados.

3. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP, y aplicando los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Podrá entenderse que existe oferta anormalmente baja o desproporcionada cuando la misma sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

4. La Mesa de Contratación antes de efectuar la propuesta de la oferta económicamente más ventajosa, recabará previamente del Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones cuantos asesoramientos o informes considere oportunos para la mejor valoración de las ofertas.
5. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 15ª. *Renuncia y desistimiento.*

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
2. En estos supuestos, la Mesa del Congreso de los Diputados, en la notificación a los licitadores, indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 16ª. *Adjudicación.*

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 17ª.
2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
5. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP.
6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación, siempre que no haya sido interpuesto ningún recurso relacionado con el procedimiento de adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando,
7. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 17ª. Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula 16ª, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 96 del TRLCSP. La constitución de la garantía se



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ajustará a alguno de los modelos que se indican en los Anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. y, especialmente, de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.
4. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía. Normalmente no ponemos esto aquí.

Cláusula 18ª. *Formalización del Contrato.*

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que se hubiese exigido, pudiéndose acordar la adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.
3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección de Presupuestos y Contratación el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.
4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.



CAPÍTULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19ª. *Ejecución del contrato y continuidad del suministro*

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 7ª.
2. El adjudicatario estará obligado a seguir realizando el suministro y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración o en su caso de la prórroga, hasta que vaya a iniciarse el suministro por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

Cláusula 20ª. *Condiciones de ejecución.*

1. El contratista está obligado a la entrega del suministro en los puntos que se determinen por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones del Congreso de los Diputados, y en el plazo y horario requerido para el mismo conforme a lo previsto en la prescripción 4ª del Pliego de prescripciones técnicas.
2. En caso de incumplimiento del plazo fijado para los suministros, imputable al contratista, el Congreso de los Diputados podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.
3. Las responsabilidades en la entrega y recepción del suministro serán las previstas para cada una de las partes en el artículo 292 del TRLCSP.
4. El contratista estará obligado a la entrega del suministro al precio ofertado y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

administrativas que rigen el contrato. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 21ª. *Dirección y supervisión del contrato.*

La dirección y supervisión del contrato corresponde al Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones, responsable del contrato, siendo sus funciones las de dirección, control y coordinación del suministro.

Cláusula 22ª. *Riesgo y ventura.*

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.
2. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Cámara, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
3. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Cláusula 23ª. *Cesión del contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni total ni parcialmente, por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, dentro del marco establecido por el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 24ª. *Subcontratación.*

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.
3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 25ª. *Modificación del contrato.*

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP. En concreto, cuando las necesidades de la Cámara así lo justifiquen, podrá modificarse, pudiendo variar el volumen de pedidos relacionados con el objeto del presente contrato, al alza o a la baja, hasta un máximo del 20% del precio del contrato.
2. Una vez acordadas las modificaciones por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.
3. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

Cláusula 26ª. *Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.*

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas, así como en su oferta técnica y económica.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

2. A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.
3. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.
4. Asimismo, podrán ser causa de resolución del contrato:
 - La ejecución defectuosa del suministro.
 - El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad al que hacen referencia las cláusulas 31ª y 32ª del presente pliego.
 - El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en su oferta.
 - El incumplimiento del compromiso de subcontratación con empresas que cuenten con los requisitos exigidos.
5. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.
6. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
7. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Cláusula 27ª. Abono del suministro

1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
2. El pago del precio se realizará previa comprobación de cantidades y calidades del suministro realizado y recepción de conformidad por el Congreso de los Diputados y previa presentación de la correspondiente factura que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen económico del Congreso de los Diputados.

Cláusula 28ª. Revisión de precios.

Durante la ejecución del presente contrato no se llevará a cabo ninguna revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP.

Cláusula 29ª. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
2. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el IVA.
3. La empresa adjudicataria responderá, en su caso, del deterioro de las instalaciones o material ocasionado por su personal en la entrega del suministro que se contrata, reparándolo a su cargo.



Cláusula 30ª. *Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista.*

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.
2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.
3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, debiendo asumir los costes correspondientes, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades dirección y supervisión que legal y contractualmente correspondan al mismo, conforme a la cláusula 21ª de este pliego.
4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.
5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad y otras causas justificadas.

Cláusula 31ª. *Deber de confidencialidad.*



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.
2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 32ª. *Protección de datos de carácter personal.*

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 33ª. *Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.*

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO: PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 34ª. *Prerrogativas y recursos.*



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.
3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
4. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del TRLCSP. Asimismo, cabrá la interposición de la cuestión de nulidad siempre que resulte procedente conforme a lo establecido en el artículo 37 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver ambos recursos.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de (*)..... (en letra y número) al que corresponde por IVA, totalizándose la oferta en, para tres años de duración inicial del contrato.

Fecha y Firma de Licitador

(*) Suma total de la cuarta columna del cuadro adjunto "Precio unitario sin IVA por cantidad estimada"

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ELEMENTO	cantidad estimada	Precio unitario sin IVA	Precio unitario con IVA	Precio unitario sin IVA por cantidad estimada	Plazo de entrega
Abrecartas metálico cromado	36				
Afilalápiz metálico simple con cuchilla de acero	220				
Agenda día página, 14x20cm cubierta negra en material vinílico en cartón contracolado	250				
Agenda semana vista, 14x20cm cubierta negra en material vinílico en cartón contracolado	15				
Agujas de señalización en metal y plástico - colores surtidos	25				
Alfombrilla para ratón de ordenador, antideslizante	75				
Archivador cartón rígido, negro jaspeado, mecanismo de palanca, cantonera metálica, etiqueta en el lomo, tamaño folio y lomo de 70mm	275				
Archivador de cartón forrado exteriormente en polipropileno, mecanismo de palanca, con ranura, etiqueta en el lomo, tamaño folio y lomo de 75mm	25				
Archivo definitivo, tamaño folio prolongado, cartón ondulado blanco	900				
Archivo definitivo, tamaño folio, cartón ondulado blanco	650				
Bandeja poliestireno negra 260 x 340 x 60, apilables entre sí o con varillas,	190				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

acceso natural					
Barra de adhesivo sólido de 20 gramos	192				
Bloc espiral, cuarto, cuadrícula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón	40				
Bloc espiral, cuarto, liso, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón	30				
Bloc espiral, folio, cuadrícula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón	30				
Bolígrafo con tinta a base de aceite con punta de bola metálica, trazo 0,4mm - varios colores	84				
Bolígrafo con tinta a base de aceite con punta de bola metálica, trazo 0,6mm - varios colores	5344				
Bolsa 100 gramos de gomas elásticas estrechas (varios largos)	143				
Bolsa camiseta de plástico con asas, blanco, alta resistencia, 40 x 60, galga 70 micras	2000				
Bolsa de seguridad, 180x165mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona	300				
Bolsa de seguridad, 220x265mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona	300				
Bolsa de seguridad, 220x340mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona	300				
Bolsa de seguridad, 270x360mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona	400				
Bolsa de seguridad, 300x455mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona	50				
Caja 100 fundas para plastificación 216 x 303, 2x125 micras	700				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Carpeta de anillas polipropileno liso, tamaño A-4, 2 anillas de 30 mm. con etiqueta en el lomo -colores negro y azul	12				
Carpeta colgante de visor superior, lomo en "V" con visor incorporado y varilla metálica, tamaño DIN	300				
Carpeta colgante de visor superior, lomo en "V" con visor incorporado y varilla metálica, tamaño folio	200				
Carpeta con gomas, cartón azul, tamaño folio	300				
Carpeta con gomas, cartón azul, tamaño folio y solapas	150				
Carpeta de fundas, con 10 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra	96				
Carpeta de fundas, con 20 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra	50				
Carpeta de fundas, con 30 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra	20				
Carpeta de fundas, con 40 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra	10				
Carpeta de fundas, con 50 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra	10				
Carpeta de fundas, con 60 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra	10				
Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 30 mm	6				
Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 50 mm	6				
Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 70 mm	15				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 90	120				
Cartulina 160 gramos A-4 paquetes de 50 unidades, varios colores	67				
CD-R grabable 80 minutos 52 x 700 Mb estuche slim	200				
CD-R grabable 80 minutos printable Jewel Case	600				
Cinta balduque blanca (algodón 75%), 100 metros y 15 mm ancho	20				
Cinta impresora Zebra Ymcko 200 Ref. 800015-440	50				
Cinta de rotular Dymo D-1 de 12 mm, de ancho y 7 metros de largo para rotuladora electrónica Dymo, varios colores	20				
Cinta de rotular Dymo D-1 de 9 mm, de ancho y 7 metros de largo para rotuladora electrónica Dymo, varios colores	60				
Clips cruzados galvanizados nº 10, 40 mm. En caja de 50	33				
Clips cruzados galvanizados nº 20, 60 mm en caja de 25	28				
Clips labiados punta redonda, niquelados nº 1, 20 mm. En caja de 100	80				
Clips labiados punta redonda, niquelados nº 2, 32 mm. En caja de 100	570				
Clips labiados punta redonda, niquelados nº 3, 42 mm. En caja de 100	140				
Cordón azul 2x45 con mosquetón metálico	5.000				
Cordón para acreditación m-seguridad 10 mm. azul con mosquetón	100				
Cordón para acreditación plano 10 mm. azul con mosquetón	200				
Corrector de cinta de 5 mm. de ancho, 6 mts. de largo, rueda tensora	208				
Corrector liquido de secado rápido sin diluyente 20 ml.	150				
Cuaderno espiral, cuarto, cuadricula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón	380				
Cuaderno espiral, cuarto, liso, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón	80				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Cuaderno espiral, folio, cuadrícula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón	170				
Cuaderno espiral, folio, liso, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón	60				
Dossier folio con fástener metálico, polipropileno, cubierta transparente, contracubierta opaca, varios colores	200				
Dossier folio polipropileno 90 micras con uñero , piel de naranja", abierto arriba y lateral derecho, termosellado en lateral corto	4600				
DVD -R 16X 4,7 Gb printable estuche Jewel Case	200				
DVD -R 16X 4,7 Gb printable estuche slim	100				
Etiquetas para fotocopidora, láser e inkjet, en caja de 100 hojas tamaño A4 - varios tamaños de etiqueta	143				
Extraegrapas metálico tipo pinza con cubierta de plástico, muelle de acero	156				
Fechador manual con placa 30 x 50 ó 40 x 60	20				
Film retráctil transparente para paletizar en rollo 50 cm.ancho, 17 micras, 21 kg.	12				
Funda plastificar 60 x 90, 175 micras	500				
Funda plastificar 110 x 70, 175 micras	300				
Funda plastificar 130 x 90, 175 micras	800				
Funda plastificar 216 x 303 mm. A-4 125 micras	800				
Funda plastificar 303 x 426 mm. A-3 125 micras	200				
Funda tamaño folio con 16 taladros y refuerzo, en polipropileno de 80 micras y "piel de naranja", abierta parte superior.	9800				
Goma de borrar para lápiz de grafito con funda protectora de cartón	328				
Grapadora de gruesos para 100 hojas	4				
Grapadora de metal cromado, carga posterior con dispositivo de cierre,	298				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

plataforma giratoria para grapado de aguja, grapa 24/6 y 24/8					
Grapas 44/7 para grapadora eléctrica	10				
Grapas galvanizadas 24/6 en caja de 1000 grapas	830				
Grapas galvanizadas 24/8 en caja de 1000 grapas	18				
Índices numerados (1 - 10) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4	120				
Índices numerados (1 - 12) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4	50				
Índices numerados (1 - 20) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4	25				
Índices numerados (1 - 31) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4	15				
Índices numerados (1 - 5) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4	120				
Juego de separadores de 5 posiciones en polipropileno opaco de 125 micras con multitaladro y tamaños A-4 y folio	210				
Lapicero bicolor rojo y azul con mina de 3 mm	72				
Lapicero de grafito dureza HB	1584				
Llaveros de plástico en colores surtidos, aro metálico, estuche de 20	10				
Marcador de borrado en seco para pizarra blanca con trazo de 1 a 5 mm - varios colores	30				
Marcador fluorescente con punta biselada plástica, tinta base al agua, trazo de 1 a 5 mm - varios colores	1910				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Marcador permanente con punta cónica, trazo de 1,5 a 3 mm - varios colores	12				
Marcapáginas de quita y pon de 25,4 x 43,1 mm. en estuches de 50 marcapáginas, varios colores	72				
Notas de quita y pon adhesivas color amarillo, block de 100 hojas, 38x 51mm	1116				
Notas de quita y pon adhesivas color amarillo, block de 100 hojas, 76x 76mm	1032				
Notas de quita y pon adhesivas color amarillo, block de 100 hojas, 76x127mm	684				
Papel 80 gramos A-4, paquetes de 500 unidades, varios colores	60 paquetes				
Papel para plotter en rollo 610 x ,45,7 M. 24 pulgadas, brillo	6				
Papelera metálica pintada en negro 32 x 25,5 diámetro, con aberturas para traslados	28				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 6 mm. blanco o negro	800				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 8 mm. blanco o negro	1000				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 10 mm. blanco o negro	900				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 12 mm. blanco o negro	600				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 14 mm. blanco o negro	400				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 16 mm. blanco o negro	300				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 20 mm. blanco o negro	300				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

negro					
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 24 mm. blanco o negro	300				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 28 mm. blanco o negro	200				
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 34 mm. blanco o negro	200				
Perforador metálico 2 punzones 80 mm. de separación, hasta 20 hojas, con marca central y regleta tope papel	66				
Pila 6-F-22 9V. Cuadrada	12				
Pila alcalina LR-03 (AAA)	384				
Pila alcalina LR-06 (AA)	432				
Pila botón CR-2032	60				
Pinza metálica congreso giratoria con tira de plástico para identificador	3000				
Pluma desechable, plumín metálico, tinta líquida con visor varios colores	60				
Portaclip magnético de plástico transparente	122				
Portadas de PVC tamaño A-4 cristal transparente de 0,18 mm. de espesor	6100				
Portadas polipropileno extrusionado negro opaco para encuadernación. Formato A-4 de 300 micras	4600				
Portalápices de plástico color negro	237				
Portaminas plástico transparente, clip rip de caucho antideslizante puntera retráctil, 0,5 mm.	48				
Portarrollo para cinta adhesiva de 33 mts., base antideslizante	112				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Portatarjeta horizontal en plástico flexible PVC 94 x 87 transparente	2500				
Regla milimetrada de plástico, transparente, 20 cm.	5				
Regla milimetrada de plástico, transparente, 30 cm.	30				
Regla milimetrada de plástico, transparente, 40 cm.	10				
Roller con punta metálica, tinta líquida, trazo 0,3mm - varios colores	1740				
Rollo de cinta adhesiva 33 m. x 19 mm. invisible, mate	525				
Rollo de cinta adhesiva 66 m. x 50 mm. Blanco, polipropileno, para precintar	18				
Rollo de cinta adhesiva 66 m. x 50 mm. marrón o transparente, polipropileno, para precintar	426				
Rotulador con punta de fibra, tinta al agua, trazo de 0,5 a 1 mm - varios colores	1260				
Rotulador para escribir sobre CD, tinta permanente, punta fina - varios colores	30				
Sello personalizado redondos 4 x 4 con mango	30				
Soporte de sobremesa color negro para taco calendario de 85 x 120 en PVC expandido y gomaespuma interior, mecanismo de 2 argollas en latón	46				
Subcarpeta folio 230 gramos, pestaña izquierda, color caña	200				
Subcarpeta tamaño folio 180 gramos varios colores	400				
Tablero de anuncios de corcho con marco de madera 45 x 60	6				
Tablero de anuncios de corcho con marco de madera 60 x 90	30				
Taco calendario de sobremesa, 8x12cm	650				
Taco calendario de sobremesa, 8x12cm con canto dorado	10				
Tampón metálico nº 2 (7x11) para sello de goma, varios colores	52				
Tarjeta de identificación laminada blanca anónima 762 micras sin ranura	2000				
Tarjeta de identificación laminada blanca anónima 762 micras ranuradas para	7000				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

identificador					
Tarjetero de 4 anillas negro 140x235 de hojas cambiables, cubiertas rígidas en PVC expandido, con 10 fundas multitaladro para 60 tarjetas	16				
Tijera acero inoxidable 8" con mango ergonómico ambidiestro y punta roma	280				
Tinta en frasco para tampón de sellar, varios colores	40				



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO II - MODELO DE AVAL (artículo 103 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....
.....CIF/NIF con domicilio
(a efectos de notificaciones y requerimientos) en
.....en la calle/plaza/avenida
..... C.P..... y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
.....
..... NIF/CIF en virtud de lo dispuesto por el artículo: (norma/s y
artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
.....
.....
..... para responder de las
obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
.....
.....
..... ante El Congreso de los Diputados
.....
.....
por importe de euros:(en letra)
.....(en cifra).....
.....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número
(lugar y fecha) (razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)



ANEXO III - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) órgano competente del Congreso de los Diputados.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN ARTÍCULO 60 DEL TRLCSF

D./Dña en nombre y
representación de la Sociedad, con
C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D/D^a....., mayor de edad, provisto de DNI nº....., en nombre propio/en representación de la empresa, CIF....., con domicilio en la calle ..., nº..., código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara:

- ☐ que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
(Y en su caso) que a la presente licitación concurre también la empresapertenece al mencionado Grupo.
- ☐ que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y firmo la presente declaración en, a de..... de

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO VI - MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

SE COMPROMETE

en caso de resultar adjudicatario del “**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**”, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO VII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

D/D^a, mayor de edad,
provisto de DNI nº, en nombre propio/en
representación de la empresa, CIF
....., con domicilio en la calle
....., nº, código postal, provincia
de, teléfono, fax Y
correo electrónico,
declara que NO cuenta con personas con discapacidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en
....., a de de

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

D/D^a, mayor de edad,
provisto de DNI nº, en nombre propio/en
representación de la empresa, CIF
....., con domicilio en la calle
....., nº, código postal, provincia
de, teléfono, fax Y
correo electrónico,
declara en relación con el procedimiento
.....
.....

☐ que SI presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que no concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

☐ que NO presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en
....., a de de

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO IX - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA FINALIDAD DE LA EMPRESA

D/D^a, mayor de edad,
provisto de DNI nº, en nombre propio/en
representación de la empresa, CIF
....., con domicilio en la calle
....., nº, código postal, provincia
de, teléfono, fax Y
correo electrónico,
declara que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas
dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa y que
éstos, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, son los
siguientes:

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en
....., a de de



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO X - SOLVENCIA TÉCNICA ACREDITADA POR LA EMPRESA LICITADORA.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO ALEGADO COMO SOLVENCIA TÉCNICA.	AÑO DE EJECUCIÓN-	CUANTÍA DEL TRABAJO*	DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.	ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.	APORTA CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO

- Si dentro del trabajo realizado hubiese una pluralidad de tareas, tan solo se deberán computar, para el cálculo de la cuantía del contrato que se alega como solvencia técnica, aquellos que correspondan a tareas idénticas a las de este contrato.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO XI - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR.

Elemento a suministrar.	Durabilidad*.	Calidad**.	Resistencia / Materiales***.
Abrecartas metálico cromado			
Afilalápiz metálico simple con cuchilla de acero			
Agenda día página, 14x20cm cubierta negra en material vinílico en cartón contracolado			
Agenda semana vista, 14x20cm cubierta negra en material vinílico en cartón contracolado			
Agujas de señalización en metal y plástico - colores surtidos			
Alfombrilla para ratón de ordenador, antideslizante			
Archivador cartón rígido, negro jaspeado, mecanismo de palanca, cantonera metálica, etiqueta en el lomo, tamaño folio y lomo de 70mm			
Archivador de cartón forrado exteriormente en polipropileno, mecanismo de palanca, con ranura, etiqueta en el lomo, tamaño folio y lomo de 75mm			
Archivo definitivo, tamaño folio prolongado, cartón ondulado blanco			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Archivo definitivo, tamaño folio, cartón ondulado blanco			
Bandeja poliestireno negra 260 x 340 x 60, apilables entre sí o con varillas, acceso natural			
Barra de adhesivo sólido de 20 gramos			
Bloc espiral, cuarto, cuadrícula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón			
Bloc espiral, cuarto, liso, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón			
Bloc espiral, folio, cuadrícula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón			
Bolígrafo con tinta a base de aceite con punta de bola metálica, trazo 0,4mm - varios colores			
Bolígrafo con tinta a base de aceite con punta de bola metálica, trazo 0,6mm - varios colores			
Bolsa 100 gramos de gomas elásticas estrechas (varios largos)			
Bolsa camiseta de plástico con asas, blanco, alta resistencia, 40 x 60, galga 70 micras			
Bolsa de seguridad, 180x165mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona			
Bolsa de seguridad, 220x265mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona			
Bolsa de seguridad, 220x340mm, kraft marrón, interior			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona			
Bolsa de seguridad, 270x360mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona			
Bolsa de seguridad, 300x455mm, kraft marrón, interior burbujas de aire, solapa autoadhesiva con tira de silicona			
Caja 100 fundas para plastificación 216 x 303, 2x125 micras			
Carpeta de anillas polipropileno liso, tamaño A-4, 2 anillas de 30 mm. con etiqueta en el lomo -colores negro y azul			
Carpeta colgante de visor superior, lomo en "V" con visor incorporado y varilla metálica, tamaño DIN			
Carpeta colgante de visor superior, lomo en "V" con visor incorporado y varilla metálica, tamaño folio			
Carpeta con gomas, cartón azul, tamaño folio			
Carpeta con gomas, cartón azul, tamaño folio y solapas			
Carpeta de fundas, con 10 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra			
Carpeta de fundas, con 20 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra			
Carpeta de fundas, con 30 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra			
Carpeta de fundas, con 40 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Carpeta de fundas, con 50 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra			
Carpeta de fundas, con 60 bolsas transparentes soldadas al lomo y con cubierta flexible negra			
Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 30 mm			
Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 50 mm			
Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 70 mm			
Carpeta de proyectos en cartón cuero 345 x 250 x 90			
Cartulina 160 gramos A-4 paquetes de 50 unidades, varios colores			
CD-R grabable 80 minutos 52 x 700 Mb estuche slim			
CD-R grabable 80 minutos printable Jewel Case			
Cinta balduque blanca (algodón 75%), 100 metros y 15 mm ancho			
Cinta impresora Zebra Ymcko 200 Ref. 800015-440			
Cinta de rotular Dymo D-1 de 12 mm, de ancho y 7 metros de largo para rotuladora electrónica Dymo, varios colores			
Cinta de rotular Dymo D-1 de 9 mm, de ancho y 7 metros de largo para rotuladora electrónica Dymo, varios colores			
Clips cruzados galvanizados nº 10, 40 mm. En caja de 50			
Clips cruzados galvanizados nº 20, 60 mm en caja de 25			
Clips labiados punta redonda, niquelados nº 1, 20 mm. En caja de 100			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Clips labiados punta redonda, niquelados nº 2, 32 mm. En caja de 100			
Clips labiados punta redonda, niquelados nº 3, 42 mm. En caja de 100			
Cordón azul 2x45 con mosquetón metálico			
Cordón para acreditación m-seguridad 10 mm. azul con mosquetón			
Cordón para acreditación plano 10 mm. azul con mosquetón			
Corrector de cinta de 5 mm. de ancho, 6 mts. de largo, rueda tensora			
Corrector liquido de secado rápido sin diluyente 20 ml.			
Cuaderno espiral, cuarto, cuadrícula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón			
Cuaderno espiral, cuarto, liso, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón			
Cuaderno espiral, folio, cuadrícula 4x4mm, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón			
Cuaderno espiral, folio, liso, papel 60gr, 80 hojas y tapa de cartón			
Dossier folio con fástener metálico, polipropileno, cubierta transparente, contracubierta opaca, varios colores			
Dossier folio polipropileno 90 micras con uñero , piel de			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

naranja", abierto arriba y lateral derecho, termosellado en lateral corto			
DVD -R 16X 4,7 Gb printable estuche Jewel Case			
DVD -R 16X 4,7 Gb printable estuche slim			
Etiquetas para fotocopidora, láser e inkjet, en caja de 100 hojas tamaño A4 - varios tamaños de etiqueta			
Extraegrapas metálico tipo pinza con cubierta de plástico, muelle de acero			
Fechador manual con placa 30 x 50 ó 40 x 60			
Film retráctil transparente para paletizar en rollo 50 cm.ancho, 17 micras, 21 kg.			
Funda plastificar 60 x 90, 175 micras			
Funda plastificar 110 x 70, 175 micras			
Funda plastificar 130 x 90, 175 micras			
Funda plastificar 216 x 303 mm. A-4 125 micras			
Funda plastificar 303 x 426 mm. A-3 125 micras			
Funda tamaño folio con 16 taladros y refuerzo, en polipropileno de 80 micras y "piel de naranja", abierta parte superior.			
Goma de borrar para lápiz de grafito con funda protectora de cartón			
Grapadora de gruesos para 100 hojas			
Grapadora de metal cromado, carga posterior con			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

dispositivo de cierre, plataforma giratoria para grapado de aguja, grapa 24/6 y 24/8			
Grapas 44/7 para grapadora eléctrica			
Grapas galvanizadas 24/6 en caja de 1000 grapas			
Grapas galvanizadas 24/8 en caja de 1000 grapas			
Índices numerados (1 - 10) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4			
Índices numerados (1 - 12) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4			
Índices numerados (1 - 20) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4			
Índices numerados (1 - 31) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4			
Índices numerados (1 - 5) en plástico opaco de 125 micras con multitaladro y tamaño A4			
Juego de separadores de 5 posiciones en polipropileno opaco de 125 micras con multitaladro y tamaños A-4 y folio			
Lapicero bicolor rojo y azul con mina de 3 mm			
Lapicero de grafito dureza HB			
Llaveros de plástico en colores surtidos, aro metálico, estuche de 20			
Marcador de borrado en seco para pizarra blanca con trazo de 1 a 5 mm - varios colores			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Marcador fluorescente con punta biselada plástica, tinta base al agua, trazo de 1 a 5 mm - varios colores			
Marcador permanente con punta cónica, trazo de 1,5 a 3 mm - varios colores			
Marcapáginas de quita y pon de 25,4 x 43,1 mm. en estuches de 50 marcapáginas, varios colores			
Notas de quita y pon adhesivas color amarillo, block de 100 hojas, 38x 51mm			
Notas de quita y pon adhesivas color amarillo, block de 100 hojas, 76x 76mm			
Notas de quita y pon adhesivas color amarillo, block de 100 hojas, 76x127mm			
Papel 80 gramos A-4, paquetes de 500 unidades, varios colores			
Papel para plotter en rollo 610 x ,45,7 M. 24 pulgadas, brillo			
Papelera metálica pintada en negro 32 x 25,5 diámetro, con aberturas para traslados			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 6 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 8 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 10 mm. blanco o negro			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 12 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 14 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 16 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 20 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 24 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 28 mm. blanco o negro			
Peine de espiral de alambre paso 5:1 (59 anillas) diámetro 34 mm. blanco o negro			
Perforador metálico 2 punzones 80 mm. de separación, hasta 20 hojas, con marca central y regleta tope papel			
Pila 6-F-22 9V. Cuadrada			
Pila alcalina LR-03 (AAA)			
Pila alcalina LR-06 (AA)			
Pila botón CR-2032			
Pinza metálica congreso giratoria con tira de plástico para identificador			
Pluma desechable, plumín metálico, tinta líquida con visor			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

varios colores			
Portaclip magnético de plástico transparente			
Portadas de PVC tamaño A-4 cristal transparente de 0,18 mm. de espesor			
Portadas polipropileno extrusionado negro opaco para encuadernación. Formato A-4 de 300 micras			
Portalápices de plástico color negro			
Portaminas plástico transparente, clip rip de caucho antideslizante puntera retráctil, 0,5 mm.			
Portarrollo para cinta adhesiva de 33 mts., base antideslizante			
Portatarjeta horizontal en plástico flexible PVC 94 x 87 transparente			
Regla milimetrada de plástico, transparente, 20 cm.			
Regla milimetrada de plástico, transparente, 30 cm.			
Regla milimetrada de plástico, transparente, 40 cm.			
Roller con punta metálica, tinta líquida, trazo 0,3mm - varios colores			
Rollo de cinta adhesiva 33 m. x 19 mm. invisible, mate			
Rollo de cinta adhesiva 66 m. x 50 mm. Blanco, polipropileno, para precintar			
Rollo de cinta adhesiva 66 m. x 50 mm. marrón o transparente, polipropileno, para precintar			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

Rotulador con punta de fibra, tinta al agua, trazo de 0,5 a 1 mm - varios colores			
Rotulador para escribir sobre CD, tinta permanente, punta fina - .varios colores			
Sello personalizado redondos 4 x 4 con mango			
Soporte de sobremesa color negro para taco calendario de 85 x 120 en PVC expandido y gomaespuma interior, mecanismo de 2 argollas en latón			
Subcarpeta folio 230 gramos, pestaña izquierda, color caña			
Subcarpeta tamaño folio 180 gramos varios colores			
Tablero de anuncios de corcho con marco de madera 45 x 60			
Tablero de anuncios de corcho con marco de madera 60 x 90			
Taco calendario de sobremesa, 8x12cm			
Taco calendario de sobremesa, 8x12cm con canto dorado			
Tampón metálico nº 2 (7x11) para sello de goma, varios colores			
Tarjeta de identificación laminada blanca anónima 762 micras sin ranura			
Tarjeta de identificación laminada blanca anónima 762 micras ranuradas para identificador			
Tarjetero de 4 anillas negro 140x235 de hojas cambiables,			



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

cubiertas rígidas en PVC expandido, con 10 fundas multitaladro para 60 tarjetas			
Tijera acero inoxidable 8" con mango ergonómico ambidiestro y punta roma			
Tinta en frasco para tampón de sellar, varios colores			

*Los licitadores deberán incluir en esta casilla el tiempo para cada elemento del listado de duración medio estimado, expresado en horas o días.

**En la casilla de calidad la empresa deberá indicar si el elemento de la lista ha sido sometido a controles de calidad de cualquier tipo, especificando en su caso cuales han sido y si cuentan con la certificación correspondiente.

***En esta casilla se debe indicar los materiales de los que está fabricado cada elemento de la lista.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

ANEXO XII – PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA CÁMARA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

MEDIOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIAL PUESTO A DISPOSICIÓN	DEDICACIÓN AL CONTRATO
<i>Por ejemplo:</i> <i>Furgoneta</i> <i>Teléfono móvil</i> <i>Carretilla</i>		10% 10% 10%
MEDIOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	DEDICACIÓN AL CONTRATO
<i>Por ejemplo:</i> <i>2 almacenistas</i> <i>1 conductor</i> <i>3 administrativos</i>		